



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

GUÍA OPERATIVA DE

SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA

-PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN-

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá, septiembre de 2019



 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO DE LA GUÍA	2
2. ALCANCE DE LA GUÍA.....	2
3. GLOSARIO	2
4. REFERENCIAS NORMATIVAS	3
5. SUSPENSIÓN Y SALIDA DEL PROGRAMA.....	3
5.1. OBJETIVO DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA.....	3
5.2. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA.....	3
5.3. ESTADOS DE LOS PARTICIPANTES.....	4
5.4. SUSPENSIÓN.....	5
5.4.1 Situaciones que originan la suspensión de participantes	5
5.4.2 Actividades para la suspensión del participante	6
5.4.3 Actividades para el levantamiento de una suspensión	6
5.5. CONDICIONES DE SALIDA.....	8
5.5.1 Actividades previas al retiro.....	10
5.5.2 Actividades para el retiro de un participante del Programa.....	10
5.6. RESULTADOS ESPERADOS.....	11
5.7. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN.....	12

Índice de cuadros

Cuadro 1. Estado de los potenciales participantes y participantes.....	4
Cuadro 2. Situaciones que generan suspensión de Jóvenes en Acción -JEA.....	5
Cuadro 3. Actividades y requisitos para el levantamiento de la suspensión de los participantes.....	6
Cuadro 4. Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción	8

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

INTRODUCCIÓN

El programa Jóvenes en Acción nace como iniciativa del Gobierno Nacional buscando incentivar el acceso a la educación superior a los bachilleres colombianos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Uno de los fines del Programa es el de incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales mediante la corresponsabilidad como pilar fundamental.

Las condiciones de suspensión o salida del Programa de Jóvenes en Acción obedecen a criterios operativos y control de calidad de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior - IES-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y de los programas de las entidades en convenio con Prosperidad Social, así como acciones atribuibles a los participantes.

1. OBJETIVO DE LA GUÍA

Desarrollar el proceso de condiciones de suspensión y salida establecido en el Manual Operativo-MO vigente del Programa Jóvenes en Acción, describir la metodología y especificar los diferentes mecanismos, procedimientos administrativos y responsables para realizar este proceso y su difusión a los participantes del Programa.


2. ALCANCE DE LA GUÍA

Los lineamientos de la presente Guía Operativa deben ser de conocimiento y aplicación, según su competencia, de:

- Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes
- Facilitadores del Centro de Atención Telefónica (CAT) de Prosperidad Social.
- Participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- Alcaldías, Enlaces Municipales y demás Actores Locales, SENA, nivel nacional y regional.
- Las Instituciones de Educación Superior -IES- en convenio con Prosperidad Social.
- Los programas o estrategias nacionales o territoriales en convenio con Prosperidad Social.

3. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión de esta guía, a continuación, se explican las siglas que se usan en su contenido.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

COF	Ciclo Operativo Financiero
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
GIT	Grupo Interno de Trabajo
IES	Instituciones de Educación Superior
JeA	Jóvenes en Acción - Joven en Acción
MO	Manual Operativo
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIJA	Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

El contenido de esta guía se basa en las exigencias normativas que se relacionan a continuación.

- [Conpes Social No. 100 de 2006](#). Lineamientos para la focalización del gasto público social.
- [Decreto 2094 de 2016](#), por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.
- [Resolución 237 de 2019](#), por la cual se establecen los grupos internos de trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **Manual operativo del Programa Jóvenes en Acción** vigente.

5. SUSPENSIÓN Y SALIDA DEL PROGRAMA

En cumplimiento con lo estipulado en el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción, las causales que generan la suspensión y/o salida de los participantes se clasifican por procesos operativos y control de calidad de la información reportada por las IES, SENA y los programas de las entidades en convenio con Prosperidad Social, así como acciones atribuibles a los participantes.


La aplicación de los criterios de suspensión o salida de los participantes del Programa Jóvenes en Acción requiere de diversos procedimientos, fuentes de información y responsables, de conformidad con la situación y tipología presentada.

5.1. OBJETIVO DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA

Identificar y aplicar los procedimientos en la presente guía a los participantes que se encuentran en una o varias causales de suspensión y/o salida del Programa, con el fin de que las TMC sean efectivamente entregadas a los participantes que cumplan con los criterios establecidos para permanecer dentro del mismo.

5.2. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN Y SALIDA

Inicia con la identificación de los participantes inscritos y susceptibles de verificación de compromisos en el Programa Jóvenes en Acción, que se encuentran en alguna de las causales establecidas para suspensión y/o salida del Programa y finaliza con la suspensión preventiva del participante, el levantamiento o la salida efectiva del Programa.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

5.3. ESTADOS DE LOS PARTICIPANTES


Durante el tránsito por el Programa Jóvenes en Acción, el participante, puede tener los siguientes estados:

Cuadro 1. Estado de los potenciales participantes y participantes

ESTADO DEL JOVEN	DESCRIPCIÓN
Pre-Registrado	Es el estado inicial asignado en el SIJA al potencial participante que ha manifestado su interés de vincularse al Programa, y proporciona a Prosperidad Social información actualizada de identificación personal y de contacto. El Programa le asigna un usuario y contraseña para el ingreso al Portal de Información del Joven en Acción, en el cual debe cargar los documentos requeridos y diligenciar el Cuestionario de Entrada del Esquema de Seguimiento con el propósito de culminar la etapa de Pre-Registro.
Registrado	Es previo al estado Inscrito, no implica que la persona sea participante del Programa y, por consiguiente, no es susceptible de entrega de TMC.
Inscrito	Es el resultado del proceso de validación, mediante el cual el Programa, verifica que un joven en estado Registrado se encuentra matriculado en un programa de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitario a través de los reportes de verificación de compromisos remitidos por el SENA o las IES o demás entidades en convenio con Prosperidad Social y cumple con los criterios de priorización definidos. Luego de aprobada la inscripción, un joven es considerado participante del Programa y es objeto de continuar con el proceso de liquidación, por lo tanto, es susceptible de entrega de TMC.
Beneficiario	Se adjudica al Inscrito que cumple con la verificación de compromisos y con el proceso de liquidación y recibe TMC en un ciclo operativo determinado.
Suspendido	Se adjudica al participante que, como resultado del proceso de control y depuración de la información, es objeto de revisión por parte del Programa; este estado es preventivo; el participante no es susceptible de entrega de TMC, para el período de verificación correspondiente, hasta tanto no sea solucionada la situación que causó dicha suspensión.
Retirado	Estado que corresponde cuando el participante incurre en alguna de las causales de condiciones de salida, aquí la persona no es susceptible de la entrega de TMC. Retiro voluntario: estado asignado al participante que solicita su retiro del Programa, diligenciando el formato de destinado para tal fin. (indicar formato) Retirado finalizó intervención: estado asignado al participante que ha cumplido con los tiempos máximos de acompañamiento definidos en el MO y se contabiliza antes del proceso de pre liquidación Retirado Tiempo Máximo de Suspensión: estado asignado al participante por cumplimiento de tiempo máximo de suspensión, establecido en la presente guía. Retirado tiempo máximo sin verificar: estado asignado al participante que incurre en lo siguiente: IES: dos reportes de matrícula consecutivos sin verificación de compromisos; SENA: seis (6) reportes PE49 consecutivos sin verificar de compromisos.
Pre-Registro Vencido	Es asignado a un potencial participante que no culmina su proceso de Pre-registro dentro de las fechas estipuladas en cada convocatoria. El joven cuyo Pre-Registro haya vencido puede pre-registrarse nuevamente en próximas convocatorias, siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial
Registro Vencido	Es asignado a un potencial participante que luego de haberse registrado en el Programa no ha formalizado su inscripción en el mismo dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de Registro. El joven cuyo registro haya sido vencido podrá registrarse en próximas convocatorias siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial

Fuente: Prosperidad Social, 2019¹.

¹ Manual operativo del programa de Jóvenes en Acción.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

5.4. SUSPENSIÓN

La DTMC realiza control y depuración de la información a los participantes del Programa Jóvenes en Acción susceptibles de entrega de incentivos con el fin de aplicar medidas preventivas asignando el estado suspendido en el SIJA a los participantes que no cumplen con los requisitos del Programa.


5.4.1 Situaciones que originan la suspensión de participantes

El estado de suspensión de un participante del Programa Jóvenes en Acción es de forma preventiva, con el fin de propender por la consistencia de la información reportada en el SIJA, por ello no se constituye en una sanción. Una vez se verifica la información, el participante puede transitar del estado suspendido a inscrito o a retirado, según los resultados obtenidos en los procesos operativos.

La suspensión puede presentarse por diversas situaciones, en el siguiente cuadro se detallan cada uno de estos.

Cuadro 2. Situaciones que generan suspensión de Jóvenes en Acción -JEA

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN CRITERIO DE SUSPENSIÓN
Procesos operativos	Incumplimiento en el cobro de incentivos.	Participante no cobra los incentivos, entregados por modalidad de giro, durante tres (3) entregas consecutivas.
	Rechazo abono a cuenta.	Se rechaza el abono a la cuenta, para los jóvenes bancarizados, durante tres (3) entregas. Las causales de rechazo corresponden a las informadas por las entidades bancarias, de acuerdo con la reglamentación interna de sus procesos.
Control de calidad de la información	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del Registro	- El joven tiene menos de 16 años al momento del Registro. - El joven tiene más de 24 años al momento del Registro.
	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	- Participantes con fecha de nacimiento posterior a fecha de inscripción a Programa JeA. - Participantes con fecha de expedición del documento menor a la fecha de nacimiento.
	Documento de identidad inconsistente	i) El tipo de documento de identidad no corresponde con la edad del participante; ii) El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC.
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con cruces con la RNEC y el Ministerio de Salud y Protección Social	i) El documento reporta como “no encontrado” en base de datos de supervivencia. ii) Documento de identidad en estado cancelado por muerte, cancelado por duplicidad y demás estados reportados diferente a Vigente, según base de datos de supervivencia.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN CRITERIO DE SUSPENSIÓN
	No encontrarse en las bases de focalización	Participante del Programa sin identificador de focalización asociado (no se encuentran en bases de focalización activas para la fecha del registro - de acuerdo con los criterios de ingreso al Programa definidos en el Manual Operativo vigente).
	Posible duplicidad en el registro	Potencial participante con más de un código de beneficiario en el Programa JeA.
	No acreditación de ser bachiller	Jóvenes en un proceso de formación técnico (SENA o IES), que no cuentan con la marca de graduados en la base de datos de Jóvenes en Acción, o que la fecha de graduación sea menor a la fecha de vinculación al Programa Jóvenes en Acción.
	Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo del Programa JeA	En razón al conocimiento o indicio de la existencia de una falsedad o inconsistencia en la información conforme a las situaciones descritas anteriormente.

Fuente: Elaboración propia.

5.4.2 Actividades para la suspensión del participante


El **GIT de Antifraudes** hace la suspensión de un participante de la siguiente manera:

- Se verifica que se encuentre en algunas de las situaciones descritas en el cuadro anterior.
- El GIT de Antifraudes actualiza el registro en el SIJA, cambiando a estado suspendido a cada uno de los participantes que se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en el cuadro anterior.
- La DTMC expide un acto administrativo (de trámite), de los participantes suspendidos en cada COF de TMC.
- El GIT Antifraudes remitirá, a través de correo electrónico al equipo de Gestores Territoriales del Programa Jóvenes en Acción los Actos Administrativos, quienes se encargarán de enviarlos a las IES, SENA y Enlaces Municipales para su respectiva fijación y desfijación en un lugar visible de cada entidad.
- El GIT Antifraudes publicará los listados de suspendidos y retirados del COF vigente en la sección del Programa Jóvenes en Acción de la página web de Prosperidad Social:
<http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Documentos.aspx>


5.4.3 Actividades para el levantamiento de una suspensión

Las actividades que se desarrollan para levantar la medida dependen del tipo de suspensión en el que está el participante y la situación que la ocasionó. A continuación, se presentan las actividades y soportes para solicitar el levantamiento de la medida de suspensión según su tipología:

Cuadro 3. Actividades y requisitos para el levantamiento de la suspensión de los participantes

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITO O PRUEBA
PROCESOS OPERATIVOS	Incumplimiento en el cobro de incentivos	El participante podrá gestionar la solicitud de levantamiento de suspensión a través de la aceptación del compromiso para el cumplimiento de bancarización y cobros de los incentivos en el Portal del Joven en Acción, en las fechas establecidas por el Programa.	Novedad en el SIJA
	Rechazo abono a cuenta	El participante podrá gestionar la solicitud de levantamiento de suspensión a través de la aceptación del compromiso para el cumplimiento de los requisitos para los cobros de los incentivos en el Portal del Joven en Acción, en las fechas establecidas por el Programa.	Novedad en el SIJA
POR CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del registro.	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.
	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.
	Documento de identidad inconsistente	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA Fotocopia del documento de identidad vigente.
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con RNEC y Ministerio de Salud y Protección Social	Existen 2 rutas para que el participante pueda realizar el levantamiento de la medida, en ambas se aclara que la persona debe realizar el proceso de supervivencia ante la RNEC y el Ministerio de Salud.: 1) Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través del cargue de los certificados soporte de vigencia del documento en el Portal del Joven en Acción.	Documento firmado por el participante en el cual solicite el levantamiento de la medida de suspensión preventiva anexando soporte de vigencia de su documento de identidad expedido por la RNEC. Base de supervivencia del Ministerio de Salud y

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	PROCEDIMIENTO	REQUISITO O PRUEBA
		2) El GIT Antifraudes realiza levantamiento de acuerdo con el cruce que se hace con el aplicativo de supervivencia en el momento en que se reporte que el documento se encuentra en estado Vigente.	Protección Social donde se evidencie el estado de vigencia del documento del participante.
	No encontrarse en las bases de focalización	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co 	Se encuentra registro en las bases de focalización asociado al grupo poblacional, en la fecha de realizado el Registro del joven al Programa. Documento firmado por el participante en el cual solicite la revisión de su caso para el levantamiento de la medida de suspensión.
	Posible duplicidad en el registro	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co 	Documento firmado por el participante en el cual solicite la revisión de su suspensión en caso de que la posible duplicidad sea generada como producto de identificación de gemelos, mellizos, homónimos.
	No acreditación de ser bachiller	Autogestión del participante, en las fechas establecidas por el Programa, a través de los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portal del Joven en Acción ✓ Direcciones Regionales de Prosperidad Social, ✓ Correo electrónico servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co ✓ Enlaces IES o municipales. 	Novedad en el SIJA de graduación con fecha anterior a fecha REGISTRO.
	Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo JeA	GIT de Jóvenes en Acción remitirá el listado de participantes al GIT Antifraudes.	Soporte del levantamiento de la suspensión según cumplimiento del requisito por tipo de causal.


Fuente: Elaboración propia.

5.5. CONDICIONES DE SALIDA

Las condiciones de salida del Programa de Jóvenes en Acción obedecen a criterios operativos, control de calidad de la información y acciones atribuibles a los participantes.


Las condiciones de salida de los participantes del Programa se clasifican conforme la siguiente tabla.

Cuadro 4. Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	CRITERIOS DE RETIRO
Procesos operativos	Finalización según criterios de permanencia en el Programa	<p>Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción por nivel de formación. Su estado en el SIJA asignado será Retirado finalizó intervención y no podrá volver a ser beneficiario del Programa Jóvenes en Acción.</p> <p>Por terminación del proceso de formación antes de finalizar el tiempo máximo de acompañamiento. Su estado en el SIJA asignado será Retirado finalizó intervención y no podrá volver a ser beneficiario del Programa Jóvenes en Acción.</p> <p>El participante no es objeto de verificación de compromisos en el entendido de dos (2) reportes de matrícula consecutivos de IES y de seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA. Su estado en el SIJA asignado será Retirado tiempo máximo sin verificar y no podrá volver a ser participante beneficiario del Programa Jóvenes en Acción.</p>
	Solicitud del participante	<p>Consiste en la solicitud de retiro del Programa Jóvenes en Acción, presentada por el participante, independientemente de las razones que lo motiven.</p> <p>Se asigna el estado Retiro voluntario. No existe posibilidad de reingreso al Programa.¹</p>
	Incumplimiento en el cobro de incentivos	<p>El participante se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las causales del no cobro son imputables al participante. ✓ Si pasado un (1) COF desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, el participante incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida. ✓ Si reincide en el no cobro de incentivos por modalidad de giro. ✓ Se asigna el estado Retirado Tiempo Máximo de Suspensión
	Rechazo abono a cuenta	<p>El participante se retira si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las causales de la imposibilidad del abono a cuenta son imputables al participante. ✓ Si pasado un (1) COF desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, el participante incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida. ✓ Si reincide en el no cobro de incentivos por modalidad de rechazo o abono a cuenta. ✓ Se asigna el estado Retirado Tiempo Máximo de Suspensión
Control de calidad de la información	Información falsa, inconsistente o inexacta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del registro ✓ Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento ✓ Documento de identidad inconsistente ✓ Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con cruce con la RNEC (fallecimiento) ✓ No encontrarse en las bases de focalización ✓ Posible duplicidad en el registro ✓ No acreditación de ser bachiller ✓ Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo del Programa JeA

¹ Manual de usuario retiro voluntario del programa Jóvenes en Acción

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	CRITERIOS DE RETIRO
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ El retiro del Programa se dará si luego de adelantarse el debido proceso se evidencia que: ✓ Las causales de retiro son imputables al participante. ✓ Si pasado tres (3) COF desde la fecha de publicación de la medida de suspensión preventiva, el participante incurso en la causal de suspensión no presenta información para el levantamiento de la medida, a excepción de la causal de no cobro giro y rechazo en el abono en cuenta o producto financiero. ✓ Se asigna el estado Retirado Tiempo Máximo de Suspensión

Fuente: Elaboración propia.

5.5.1 Actividades previas al retiro

El primer paso para iniciar con la revisión de los criterios que definen si un participante debe ser retirado del Programa, es conocer su estado dentro del SIJA y posteriormente aplicar los criterios definidos para cada tipología de retiro.

El Programa tiene definido en el SIJA los estados de cada uno de los participantes, los cuales permiten clasificarlos según la situación en la que se encuentran dentro del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Se requiere que el Programa realice en cada uno de los periodos de liquidación de los incentivos, una revisión de las novedades registradas, con el fin de actualizar su estado en cada período.

Adicionalmente, por medio de este proceso se realizan los respectivos controles de calidad de la información registrada en el SIJA, su depuración y actualización, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y entrega de los incentivos otorgados por el Programa.


5.5.2 Actividades para el retiro de un participante del Programa

Los procedimientos definidos por el Programa para el retiro de un participante se definen según su tipología de la siguiente manera:

A. Retiro por incumplimiento de criterios de permanencia en el Programa

Si surtido el proceso de validación de la información correspondiente, se encuentra que el participante presenta alguna de las siguientes condiciones de salida:

- ✓ Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción por nivel de formación.
- ✓ Por terminación del proceso de formación antes de finalizar el tiempo máximo de acompañamiento.
- ✓ No es objeto de verificación de compromisos, por omisión o inconsistencia en la información reportada por las instituciones educativas o entidades en convenio con el Programa, para el proceso de depuración, liquidación y entrega de TMC, en el entendido de dos (2) reportes de

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

matrícula (R1) consecutivos de IES y de seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA, contado a partir del último período de verificación de compromisos que se le haya efectuado.

- ✓ A través del GIT-Sistemas se asignan los estados correspondientes Retirado finalizó intervención o Retirado tiempo máximo sin verificar.

B. Retiro por incumplimiento en el control de calidad de la información

Para el retiro del participante se surte el debido proceso, durante el cual se aplica el procedimiento descrito en el Cuadro No. 4 – Condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción - control de calidad en la información.

Presentadas las circunstancias anteriormente descritas se debe dar aplicación al debido proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, para lo pertinente se siguen los siguientes pasos:


- ✓ El GIT Antifraudes actualiza el registro en el SIJA, cambiando a estado Retirado Tiempo Máximo de Suspensión a cada uno de los participantes que se encuentren dentro de las causales de condiciones de salida.
- ✓ La DTMC expide un acto administrativo (de fondo, por lo tanto, es susceptible de la interposición del recurso de reposición ante la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y en subsidio el de apelación ante la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social), de los jóvenes retirados en cada periodo de liquidación de los incentivos.
- ✓ El GIT Antifraudes remitirá, a través de correo electrónico al equipo de Gestores Territoriales del Programa Jóvenes en Acción los Actos Administrativos, quienes se encargarán de enviarlos a las IES, SENA y Enlaces Municipales para su respectiva citación a notificación personal, notificación personal; ó a falta de ésta, notificación por aviso, en un lugar visible de cada entidad.
- ✓ El GIT Antifraudes publicará los listados de retirados del COF vigente en la sección del Programa Jóvenes en Acción de la página web de Prosperidad Social: <http://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Paginas/Documentos.aspx>

5.6. RESULTADOS ESPERADOS

Los principales indicadores del proceso de condiciones de salida, que pueden ser calculados por periodo o acumulados, así como por grupo de población y municipio o grupo de municipios son:

Cuadro 5. Indicadores condiciones de salida

NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIDA	CÁLCULO DEL INDICADOR
Número de suspensiones creadas y aplicadas para cada ciclo operativo (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de suspensiones creadas y aplicadas para cada ciclo operativo.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2


NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIDA	CÁLCULO DEL INDICADOR
Número de jóvenes en estado suspendido, reportados en valido 1 (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de jóvenes en estado suspendido, reportados en valido 1 para cada ciclo operativo.
Número de levantamientos creados y aplicados para cada ciclo operativo (total, por tipo de suspensión, y componente de formación)	Numérico	Número de levantamientos creados y aplicados para cada ciclo operativo.
Diferencia total suspensiones y total levantamientos ciclo actual y ciclo anterior	Numérico	Diferencia número de levantamientos y suspensiones ciclo operativo actual y ciclo operativo anterior.
Número de jóvenes con levantamiento de suspensión y con aplicación de nueva suspensión	Numérico	Jóvenes con levantamiento de suspensión y suspensión creada y aplicada para un mismo ciclo operativo.
Jóvenes retirados	%	Número de jóvenes retirados/número de Jóvenes inscritos en el programa

Fuente: Elaboración propia.

5.7. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN

El seguimiento se efectúa por medio de los diferentes tipos de reportes e indicadores calculados por el SIJA mediante los cuales se genera la información requerida para la toma de decisiones.

Entre los reportes generados por el SIJA y relacionados con el proceso de condiciones de salida se tienen los reportes por las IES y el SENA. Los reportes de los participantes suspendidos por tipología o causal de suspensión y los reportes de los participantes retirados por tipo de causal.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	GUÍA OPERATIVA SUSPENSIONES Y CONDICIONES DE SALIDA PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA	CÓDIGO: G-GI-TM-33
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 2

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Diciembre 2018	Creación del documento
2	Septiembre 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones de los procesos de levantamiento de suspensiones. • Aclaraciones de los cruces que se realizan ante Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC y Ministerio de Salud • Aclaraciones de las publicaciones, inclusión de anexos. • Aclaración de la fecha de registro como condición en la causal de suspensión por no acreditación de bachiller. • Ampliación de condición de bachiller a los técnicos en IES. • Aclaración de la acreditación de bachiller previo a la fecha de vinculación al Programa Jóvenes en Acción.

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: Barbara Garcia Correa. Cargo: Profesional Especializada. Integrante del GIT de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: Jorge Alexander Camargo Nombre: Robinson Uyasan Giraldo. Contratistas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (GIT de Antifraudes)</p> <p>Nombre: Verónica Arango Cala. Nombre: Liliana Rodríguez Betancur. Nombre: Jhon Jairo Zamudio Torres. Nombre: Franklin Martínez Martínez. Nombre: Pablo Rodríguez Echeverry. Contratistas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (GIT-Jóvenes en Acción)</p>	<p>Nombre: Diego Andrés Silva Sánchez. Cargo: Profesional Especializado. Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> <p>Nombre: Isabel Cristina Acosta Cortés. Cargo: Profesional Especializada. Coordinadora Nacional del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Nombre: Julián Torres Jiménez. Cargo: Director Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>